

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00631-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obran memoriales allegando la liquidación de crédito y solicitando sustitución de poder, fechados 26/01/2022 y 31/03/2022. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, y la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora (anexo virtual N. 11 C1) y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora y allegada el día 26/01/2022 (anexo virtual N. 11 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: ACEPTAR la Revocatoria de poder presentada por la parte demandante en cuanto a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS; en consecuencia, se **RECONOCE** a la Doctora **YULIANA CAMARGO GIL** Identificada con **C.C. N° 1.095.918.415** y **T.P. N° 363.571** del C. S. de la J., en los términos conferidos en el memorial-poder, allegado de manera virtual el día 31/03/2022 (Anexo virtual N. 13 C1); como apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

TERCERO: Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO